

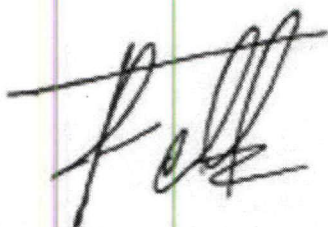
**PROPOSICIÓN**

**Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".**

Incluir el siguiente **ARTÍCULO NUEVO:**

**"Vinculación de los registradores. La Registraduría Nacional estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de registradores distritales, municipales, auxiliares y zonales serán de libre remoción"**

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA  
Senador de la República

~~ARIEL ÁVILA~~  
Grupo 202

**"PROPOSICIÓN**

**Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".**

Incluir el siguiente **ARTÍCULO NUEVO**:

**Funciones de los Tribunales de Vigilancia y Garantías Electorales.** Los Tribunales de Vigilancia y garantías electorales ejercerán las siguientes funciones, relacionadas con la garantía de los procesos electorales:

Recibir y dar trámite a las denuncias que presenten los ciudadanos, candidatos, organizaciones políticas, grupos significativos de ciudadanos y funcionarios públicos, sobre irregularidades que se presenten en el proceso electoral.

Monitorear y verificar el cumplimiento de las normas sobre propaganda electoral.

Monitorear y verificar el origen, monto y destino de los ingresos y egresos de las campañas electorales.

Establecer canales de comunicación e identificar acciones, que permitan atender de manera ágil y efectiva, en colaboración con el ministerio público, cualquier denuncia de violencia política, de vulneración de derechos o trato discriminatorio por razones de género, o debido a la pertenencia a grupos minoritarios.

Desarrollar funciones, relacionadas con la vigilancia, inspección y control sobre la organización electoral, y demás funcionarios públicos que brindan acompañamiento al proceso electoral y que le sean asignadas por el Consejo Nacional Electoral.

Asistir a las comisiones departamentales para la coordinación y seguimiento del proceso electoral. En esta instancia formulará ante las autoridades administrativas y de policía, encargadas de velar por la normalidad del proceso electoral, las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar que el mismo se desarrolle en condiciones de plenas garantías. Así mismo presentará un informe de los monitoreos al desarrollo del proceso electoral que tiene a su cargo.

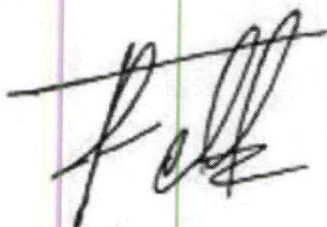
Las demás que le asigne el Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo. Los integrantes de los Tribunales de Vigilancia y Garantías Electorales deberán presentar informes periódicamente ante el Consejo Nacional Electoral sobre la gestión

~~\_\_\_\_\_~~  
9 marzo 2023

realizada y el cumplimiento de sus funciones. El Consejo Nacional Electoral socializará estos informes en la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento Electoral.

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA  
Senador de la República

**"PROPOSICIÓN**

**Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".**


Incluir el siguiente ARTÍCULO NUEVO:

"Está prohibida la utilización de softwares, sistemas y tecnologías en cualquier etapa de proceso electoral sin que haya sido previamente probada, auditada y sometida a procesos de control"

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA  
Senador de la República

  
9 mayo 2023